RESOLUCIÓN NO. 0805 DE 2023

(04 AGO. 2023)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-039-2023"

EL SECRETARIO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Municipal 0482 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el **MUNICIPIO DE MANIZALES**, a través de las Secretaría de Salud Pública, requiere contratar "REALIZAR CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES DE ENFERMEDADES TROPICALES EN SECTORES DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"

Que de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el SECOP II desde el 26 de julio hasta el 02 de agosto de 2023, término dentro del cual no se recibió ninguna observación al proceso.

Que la modalidad de selección del contratista será la de Selección Abreviada de menor cuantía según artículo 2º, numeral 2º, literal b), de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y los Parágrafos 1, 3 y 5 del artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

Que el Municipio de Manizales, a través de la Secretaría de Salud Pública, cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-039-2023**, y al efecto se encuentran constituidas las apropiaciones presupuestales, para la actual vigencia del año 2023, para amparar el valor estimado del contrato a suscribir, por la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS COP ($126.982.196) IVA INCLUIDO**, la cual se encuentra amparada bajo el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	1905024	40-2-3-11-1-3-50-00	Inspección, Vigilancia y Control Salud Ambiental G.R.	075	406075	$126.984.000	Secretaría de Salud Pública

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020 y el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021.

Que los documentos previos y los Pliegos de Condiciones Definitivos del presente proceso se encuentran disponibles para su consulta en la Plataforma del SECOP II.

Que, dentro del término establecido para presentar solicitudes de limitación a mipymes, no se recibió ninguna, por lo tanto, el proceso NO SE LIMITARÁ A MIPYMES.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley para que realicen el control social del proceso de selección.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

De acuerdo a lo expuesto y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-039-2023**, cuyo objeto es **"REALIZAR CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES DE ENFERMEDADES TROPICALES EN SECTORES DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"** y por valor de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS COP ($126.982.196) IVA INCLUIDO**, la cual se encuentra amparada bajo el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	1905024	40-2-3-11-1-3-50-00	Inspección, Vigilancia y Control Salud Ambiental G.R.	075	406075	$126.984.000	Secretaría de Salud Pública

ARTÍCULO 2°: El cronograma del proceso puede ser consultado en el SECOP II, Proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía MC-039-2023.

ARTÍCULO 3°: El presente proceso no se encuentra limitado a mipymes.

ARTICULO 4 °: Podrán participar en el presente proceso, los oferentes que sean personas naturales, jurídicas que estén legalmente constituidas, consorcios y uniones temporales cuya actividad y objeto social, les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad financiera y organizacional y todos los demás requisitos, para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO 5°: Los Estudios y Documentos Previos, así como el Pliego de Condiciones, podrán ser consultados en la Secretaría de Salud Pública, ubicada en el edificio de la Alcaldía, Calle 19 N° 21-44 Torre b piso 4 o en la página web del SECOP II.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ARTÍCULO 6°: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

Dada en Manizales,

04 AGO. 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HUMBERTO ORDZCO TELLEZ
Secretario Local de Salud
Secretaría de Salud Pública

Proyectó: Paula Andrea Parra Ospina-. Abogada Contratista- Secretaría de Salud Pública.
Revisó: Vanessa Llano Rivera. Profesional Universitaria. Secretaría Jurídica.
Aprobó: Santiago Loaiza Salazar. Líder de Programa. Secretaría Jurídica.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES